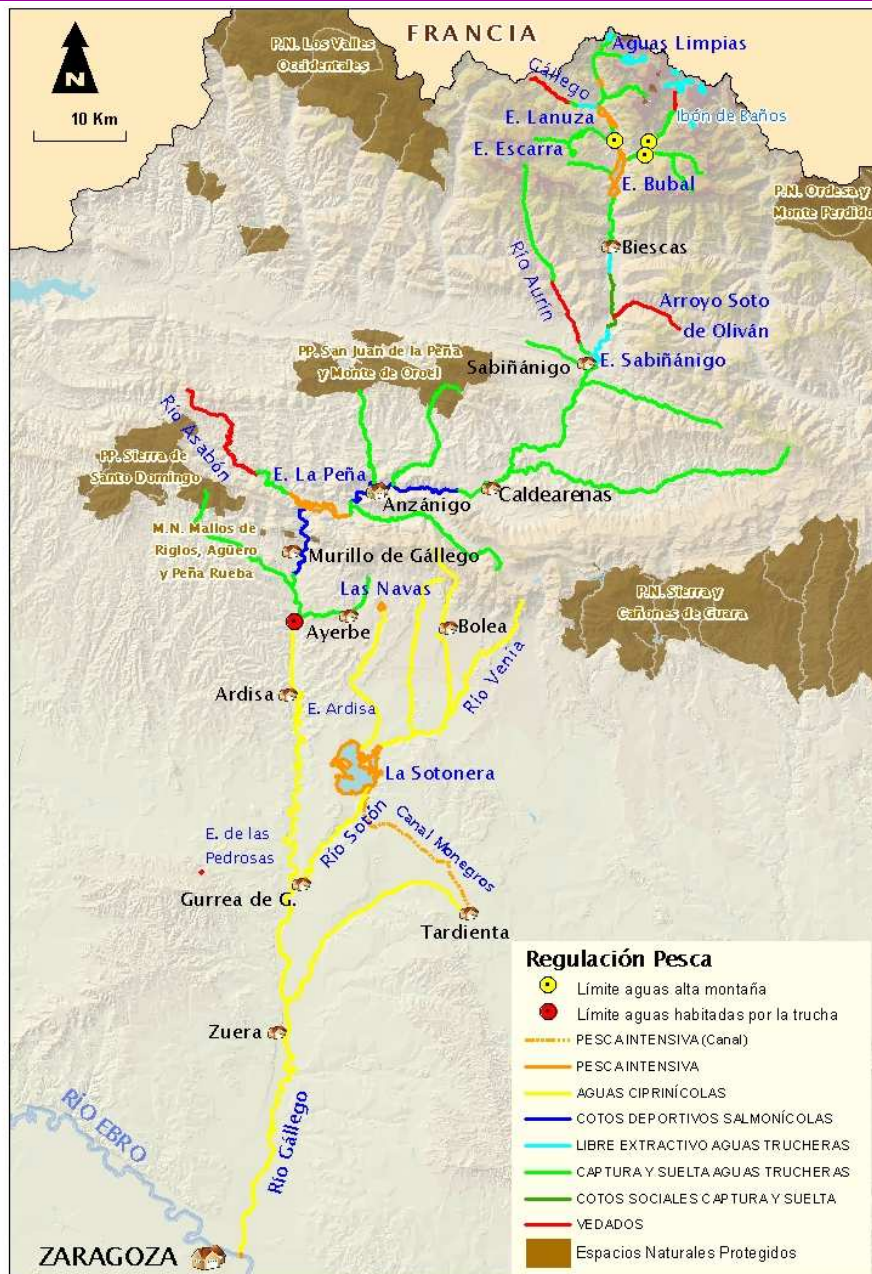


CUENCA DEL RÍO GÁLLEGO



Regulación	Río	Tramo
Vedados	Caldarés	Presa de Bachimaña inferior hasta la cascada del Balneario de Panticosa
	Gállego	Desde el nacimiento del río Gállego hasta la cola del embalse del Gállego
	Oliván	Desde el nacimiento del río Oliván hasta su confluencia con el río Gállego
	Aurín	Desde la presa de Isín hasta el puente de la carretera Sabiñánigo-Biescas
	Asabón	Desde el nacimiento del río hasta el puente sobre el río en Villalangua.
	-	Embalse de Las Pedrosas
Cotos sociales captura y suelta	Gállego	OLIVÁN: desde la depuradora de agua de Biescas hasta el puente de las Pilas
Tramos libres extractivos en aguas trucheras	Gállego	<ul style="list-style-type: none"> - Ibones y lagos de montaña (excepto Ibón Balneario de Panticosa) - Desde la presa del embalse del Gállego hasta la cola del embalse de Lanuza - Desde el puente de la N-260 en Biescas hasta la depuradora de agua de Biescas - Desde el puente de las Pilas hasta el puente de la ctra. N-330A
Cotos deportivos salmonícolas	Gállego	<p>SANTA QUITERIA: desde el salto de la C.H. de Javierrelate hasta azud de la C.H. de Carcavilla</p> <p>MALLOS DE RIGLOS: desde la presa de la Peña hasta el puente de Murillo</p>
Tramos de pesca intensiva	Gállego	<ul style="list-style-type: none"> - Embalse de Lanuza - Embalse de La Sarra - Embalse de Búbal - Embalse de La Peña (en captura y suelta) - Embalse de Las Navas (aguas ciprinícolas) - Embalse de La Sotonera (aguas ciprinícolas) - Canal de Monegros: desde la salida del canal de la Sotonera hasta Tardienta (aguas ciprinícolas) - Desde 400 metros arriba de su desembocadura en el río Ebro hasta dicha desembocadura

AGUAS DECLARADAS HABITADAS POR LA TRUCHA

El río Gállego desde su nacimiento hasta el puente de la carretera de Ayerbe a Santa Eulalia de Gállego, y todas las aguas que afluyen a este tramo.

AGUAS DE ALTA MONTAÑA

1. Río Gállego: Desde su nacimiento hasta el puente de Escarrilla.
2. Río Caldarés: Desde su nacimiento hasta su confluencia con el Barranco de La Losera
3. Río Bolática: Desde su nacimiento hasta la confluencia con el Barranco Travenosa

NORMATIVA ESPECIAL

PESCA EN DETERMINADOS TRAMOS

Río Gállego: desde el puente de la carretera nacional 330 sobre el Gállego hasta la presa de la Peña y entre el puente de las Pilas y la presa del embalse de Sabiñánigo.

Tras el conocimiento de los resultados de los análisis realizados en ejemplares de la ictiofauna de determinados tramos de ríos afectados por contaminantes químicos, la pesca en este tramo se realizará en la **modalidad de captura y suelta** de cualquier especie piscícola, excepto las especies incluidas en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras, que pudieran ser sacrificadas y eliminadas del medio natural, y excepto la trucha común en el coto deportivo de Santa Quiteria y en el tramo libre con extracción en Sabiñánigo que va desde el Puente de las Pilas hasta el Puente de la carretera nacional 330 sobre el río Gállego, que podrá pescarse en régimen extractivo voluntario siempre y cuando los ejemplares capturados midan entre 21 y 25 cm.

Asimismo, se recomienda a efectos precautorios, la captura y suelta de cualquier ejemplar de pez, en el tramo del río Gállego que comprende entre la presa del embalse de la Peña hasta su desembocadura en el río Ebro. Se exceptúa de lo anterior las especies incluidas en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras, que pudieran ser sacrificadas y eliminadas del medio natural.



MASAS DE AGUA AFECTADAS POR LA PRESENCIA DE MEJILLÓN CEBRA (*Dreissena polymorpha*)

• Información general:

<http://www.chebro.es>

• Aguas con presencia de mejillón cebra:

<http://chebro.es/contenido.visualizar.do?idContenido=11895&idMenu=2541>

• Protocolos de desinfección de embarcaciones, equipos y maquinaria:

www.chebro.es/contenido.streamFichero.do?idBinario=14493

• Estaciones oficiales de desinfección de embarcaciones:

<http://www.chebro.es/contenido.visualizar.do?idContenido=15511&idMenu=5060>



ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN DEL CANGREJO DE RÍO COMÚN (*Austropotamobius pallipes*)

• Las cuencas de los ríos y barrancos de la margen derecha del Gállego desde el barranco de Triste (barranco de La Peña) hasta el barranco de San Juan (embalse de Ardisa), ambos incluidos.

• Los barrancos de la margen izquierda del río Gállego desde la desembocadura del río Garona hasta la presa del embalse de la Peña.



LUGARES DONDE SE AUTORIZA LA PESCA DE LAS EEI CATALOGADAS EN RÉGIMEN CAPTURA Y SUELTA VOLUNTARIA

Salvelino: ibones de Pecico.

Black bass: desde la presa del embalse de la Peña hasta la confluencia con el río Ebro. Río Sotón en su totalidad, incluidos los embalses de las Navas y la Sotonera.

Alburno: cauce principal del río Gállego desde la presa de la Peña hasta la confluencia con el río Ebro.

Escardino: embalse de Ardisa en el río Gállego y el tramo del mismo río aguas abajo de este embalse hasta el Salto del Lobo.

Carpa: río Gállego desde el Salto del Lobo hasta la confluencia con el río Ebro y en los embalses de Ardisa y La Peña. Río Sotón: embalse de La Sotonera. Río Artasona: embalse de Las Navas.

Cangrejo rojo: cauce principal del río Gállego desde puente de la carretera N-125 en Ardisa hasta su desembocadura en el río Ebro y el río Sotón desde el embalse de la Sotonera, éste incluido, hasta su desembocadura en el río Gállego.



Foto. Río Gállego en Biescas (A.Hernández)